CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NÚMERO 2705 DE 2019
ADICIÓN NÚMERO DOS (02) DE 2021

OBJETO:	**AUNAR ESFUERZOS PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VÍAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE SÁBANAS DE SAN ÁNGEL, DEPARTAMENTO DE MAGDALENA DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL".**
VALOR SOLICITADO:	**$530.000.000 MONEDA CORRIENTE.**
PARTES:	**INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS NIT: 800.215.807-2** **MUNICIPIO DE SÁBANAS DE SAN ÁNGEL NIT: 819.003.224-8**

Entre los suscritos, **CATALINA TÉLLEZ POSADA**, identificada con cédula de ciudadanía número 35.195.494, en su calidad de **DIRECTORA DE CONTRATACIÓN**, según Resolución No. 02539 del 27 de mayo de 2019 y posesionada mediante Acta No. 034 del 28 de mayo de 2019, obrando en nombre y representación del **INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS**, Establecimiento público del Orden Nacional, adscrito al Ministerio de Transporte, creado por el Decreto 2171 del 30 de diciembre de 1992 y modificada su estructura mediante el Decreto 2618 de 2013, debidamente facultada al respecto por la Resolución de Delegación de Funciones No. 8121 del 31 de diciembre de 2018 expedida por el INVIAS, modificada por las Resoluciones No. 8130 del 31 de diciembre de 2018, 359 del 30 de enero de 2019, 859 del 26 de febrero de 2019, 6031 del 07 de noviembre de 2019 y 6787 del 13 diciembre de 2019, expedidas por el INVIAS, quien para los efectos de este documento se denominará **EL INSTITUTO** por una parte, y por la otra **EVYS DEL AMPARO MEZA SAGBINI,** identificada con cédula de ciudadanía número 57.402.371 expedida en Fundación (Magdalena), obrando en nombre y representación del **MUNICIPIO DE SÁBANAS DE SAN ÁNGEL**, en su calidad de Alcaldesa, posesionada mediante Acta No. 001 del 31 de diciembre de 2019 ante el Notario Único del Circulo de Sábanas de San Ángel, facultada para suscribir por la Constitución y por la Ley, quien manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incursa en causal de alguna inhabilidad, incompatibilidad o impedimento para contratar, y quien para efectos de este documento se denominará **EL MUNICIPIO**, y quienes de manera conjunta se denominarán **LAS PARTES**, en razón a que anteriormente celebramos el Convenio Interadministrativo No. 2705 del 28 de diciembre de 2019, Adición Número Uno (1) del 11 de junio de 2020 y la Prórroga Número Uno (1) del 31 de diciembre de 2020, hemos convenido suscribir la presente Adición previas las siguientes

CONSIDERACIONES

1) Que mediante oficio del 29 de junio de 2021, EL MUNICIPIO remite Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 000431 del 12 de mayo de 2021, con el fin de adicionar el Convenio No. 2705 de 2019 en la suma de QUINIENTOS TREINTA MILLONES DE PESOS ($530.000.000) MONEDA CORRIENTE, como cofinanciación del mismo para atender actividades de mejoramiento.

2) Que a través del oficio antes mencionado, EL MUNICIPIO aclara que: *"(…) dentro del rubro de mantenimiento periódico de vías se encuentra el mejoramiento de vías del municipio"*.

3) Que la justificación que fundamenta la solicitud se encuentra en el formato de Solicitud de Adición y/o Modificación y/o Prórroga Convenio Interadministrativo del 29 de junio de 2021, suscrito por la Alcaldesa del MUNICIPIO, el Supervisor Territorial Magdalena, el Director Territorial Magdalena, el Jefe de la Unidad Ejecutora, el Gestor Técnico del Proyecto, la Abogada de la Unidad Ejecutora y el Director de Interventoría VELNEC S.A.

4) Que la solicitud fue estudiada en su integridad por el Comité de Adiciones, Modificaciones y Prórrogas, quien la aprobó según Acta No. 45 del 14 de julio de 2021.

5) Que con Memorando SRT 51546 del 21 de julio de 2020, el Subdirector de la Red Terciaria y Férrea, solicita a la Dirección de Contratación dar trámite a la minuta de adición.

Por lo anterior, las partes hemos acordado suscribir el presente documento el cual se regirá por las disposiciones del Convenio Interadministrativo Número 2705 de 2019 y las siguientes

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA: Adicionar el valor del convenio 2705 de 2019 en la suma de QUINIENTOS TREINTA MILLONES DE PESOS ($530.000.000) MONEDA CORRIENTE, para un valor total acumulado de MIL SEISCIENTOS DOCE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL ONCE PESOS ($1.612.359.011) MONEDA CORRIENTE.

PARÁGRAFO: La presente adición se concede sin perjuicio de las acciones que EL INSTITUTO pueda adelantar por el incumplimiento en que haya incurrido o incurra EL MUNICIPIO.

CLÁUSULA SEGUNDA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL. - EL MUNICIPIO se obliga a reservar para el presente convenio la suma de QUINIENTOS TREINTA MILLONES DE PESOS ($530.000.000) MONEDA CORRIENTE, como cofinanciación del mismo, para atender actividades de mejoramiento.

PARÁGRAFO: Para respaldar las obligaciones contraídas, EL MUNICIPIO cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 000431 del 12 de mayo de 2021 expedido por el Jefe de Presupuesto del MUNICIPIO.

CLÁUSULA TERCERA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES. - Continúan vigentes todas las estipulaciones del convenio que no se hayan modificado por lo acordado en este documento.

CLÁUSULA CUARTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. - El presente acuerdo se perfecciona con la firma electrónica de las partes y será publicado a través de la plataforma transaccional SECOP II. Para su ejecución se requiere de la expedición del registro presupuestal por parte del MUNICIPIO.

Vo.Bo.: Lina María López Reza- Abogado D.C.
Vo.Bo.: Minuta: Yavira Esperanza Florián Castañeda – Coordinadora D.C.